

y patio. Cuota: dieciséis enteros sesenta y cinco centésimas por ciento. Finca registral número 10.701 del Registro de la Propiedad de San Fernando.

Dado en Ronda a 7 de junio de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.030-C.

SABADELL

Edicto

Don Abel Angel Sáez Domenech, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 396 de 1981 por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Novogar, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 14 de septiembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el es-

tablecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Número tres. Local comercial. Tercero, situado en la planta baja de dicha total casa, sita en el número 14 de la calle Nazareth y 36 de la calle Mina, de Badalona, de superficie ochenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, en una línea, con calle Nazareth, y en la otra, con la calle de la Mina; a la izquierda, entrando, con local comercial segundo de la misma planta; a la derecha, con vestíbulo de entrada, y al fondo, con local comercial segundo de la propia planta y caja de la escalera.

Dado en Sabadell a 2 de junio de 1982. El Juez, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario.—4.026-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en autos ejecutivo número 14 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Hernández Martín, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para su celebración ante este Juzgado, sito en la planta 3.^a del edificio de los Juzgados en el Prado de San Sebastián, a las once y media de su mañana del día catorce de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veintidós millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación registral de inscripción, así como la de cargas, pudiendo ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, por encontrarse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Hacienda de San José—La Pirotecnica—, de olivar y tierra calma, en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio de Cerro Gordo y Turruñuelo; que linda: Al Norte, con eucaliptal de los señores de Sánchez Pizjuán, olivar de los mismos señores, viña y olivar de don Juan Jiménez y viña de don Enrique Cerezo; al Sur, con pinar de la Portilla y tierra calma de las Cabillitas; al Este, con olivares de don José Mir, rancho de Benítez; al Oeste, con olivar de Sánchez Pizjuán, llamado de Carreto, tierra calma del mismo, pinar de la Portilla y camino de la Vegueta. Está atravesada por el camino de Zafrá y tiene de cabida 34 hectáreas 57 áreas y 93 centiáreas. Finca 5.293, folio 7 del tomo 459 del archivo, libro 173 de Alcalá de Guadaíra, del Registro de la Propiedad de dicha ciudad.

Aparece del informe tener en la actualidad ocho hectáreas de naranjos, media de limoneros, una de olivar y veinticinco de calma, de las que se riegan quince con tres pozos, y que tiene chalet, viviendas para Guardas, almacenes y dependencias para animales.

Dado en Sevilla a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—10.039-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

18357 RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-21.819/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión: con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: En línea E. T. 0723 - E. T. 0729.

Final de la misma: En E. T. número 744, «Matagalls». Término municipal a que afecta: Torelló. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,062 de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio 3 (1 por 70) milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora: 315 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—10.384-C.